



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 07 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Oficio N° 030-2025-GORE-ICA-DREI-I.E. N° 503, remitido por la Institución Educativa N° 503 “San Rafael de Aguaguana”, en el cual se solicita el **apoyo económico para la compra de terreno** destinado al nivel Inicial N° 503 “San Rafael de Aguaguana”, a fin de mejorar la infraestructura educativa para el beneficio de los estudiantes y la comunidad educativa en general, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía para promover el desarrollo social, educativo y cultural en su jurisdicción.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972 otorga a las municipalidades la función de apoyar el fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante inversiones que contribuyan a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 11, establece que el Estado, a través de sus distintas instancias de gobierno, debe garantizar el acceso a infraestructura educativa adecuada, promoviendo condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos educativos.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, señala que las municipalidades pueden gestionar recursos y realizar acciones para el mejoramiento de la infraestructura de los centros educativos públicos de su jurisdicción.

Que, durante la **Sesión Ordinaria de Concejo del 07 de mayo del 2025**, se sometió a debate la solicitud presentada por la I.E. N° 503 “San Rafael de Aguaguana”, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** el apoyo económico para la compra del terreno, reconociendo la necesidad de fortalecer la infraestructura educativa de la institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **apoyo económico para la compra de terreno** de la I.E. N° 503 “San Rafael de Aguaguana”, promoviendo el fortalecimiento de la infraestructura educativa en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Sub Gerencia de Desarrollo Social la gestión y coordinación necesarias para viabilizar el apoyo económico, asegurando el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se remita copia del presente acuerdo a la I.E. N° 503 “San Rafael de Aguaguana”

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a secretaría general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. **HEBERT EDUARDO GONZÁLES ARCOS**
ALCALDE